



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonaó

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 403000194

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

12 de enero, 2022.

AL: : Lic. Juan Antonio Macea Martínez
Oficina Acceso A La Información

ASUNTO: : Entrega de los contratos de los alquileres de camiones.

Distinguido Señor:

A tiempo de saludarle, sirva la presente comunicación, en hacerle formal entrega de los contratos de los alquileres de camiones del Ayuntamiento Municipal de Bonaó. Solicitada por el Sr. Feliz Williams Arnord Suriel cedula de identidad y electoral. 048-0002351-9, mediante un formulario en dicha oficina.

Con saludos cordiales;



Licda. Lorenza Acosta Lora
Licda. LORENZA ACOSTA LORA
Encargada de Contabilidad



Dr. Eberto Nuñez
Dr. EBERTO NUÑEZ
Alcalde Municipal

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Amo

Entre de una parte el señor **VICTOR ANTONIO QUEZADA PAULINO**, Dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de identidad y electoral No.048-0067004-6, domiciliado y residente en este Municipio de Bonao, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonao, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, da en arrendamiento a **LA SEGUNDA PARTE**. Quien acepta, el bien mueble que describimos a continuación: UN VEHICULO DE MOTOR, TIPO VOLTEO, MARCA INTERNATIONAL, MODELO S 1700. AÑO 1989, COLOR AZUL, CHASIS NO.IHTLCZWMIKH661112, PLACA Y REGISTRO NO.S012039, MATRICULA NO.5798199.

SEGUNDO: HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS PARTES que el tiempo de vigencia del presente contrato es por tiempo de Quince (15) días, pudiendo **LA SEGUNDA PARTE**, ponerle fin en el momento que estime conveniente, teniendo como punto de partida el día Veinticinco (25) de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), hasta el día Veinticinco (25) de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).-

TERCERO: El monto convenido y pactado como pago por el arrendamiento del referido vehiculo de carga, ha sido por la suma de **VEINTICINCO MIL (RD\$50,000.00) PESOS DOMINICANOS** como pago total, suma que deberá pagar **LA SEGUNDA PARTE** en un pago único al vencimiento del presente contrato.

CUANTO: Queda convenido y pactado entre las partes que el señor **VICTOR ANTONIO QUEZADA PAULINO** operará personalmente el Vehiculo de carga dado en arrendamiento, mientras que el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, proporcionará el combustible, lubricantes y mantenimientos menores.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonao, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Veinticinco (25) de Septiembre del año Dos Mil Veinte del año Dos Mil Veinte (2020).-

Victo Quezada
VICTOR ANTONIO QUEZADA PAULINO
Primera Parte.

[Signature]
DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ N.
En representación del Ayuntamiento
del municipio de Bonao.-
(Segunda Parte).

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonao, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número 6311, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores **VICTOR ANTONIO QUEZADA PAULINO**, (**LA**

PRIMERA PARTE) y el DR. EBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ, en representación del Ayuntamiento del Municipio de Bonoa. (LA SEGUNDA PARTE) personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonoa, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los Veinticinco (25) de Septiembre del año Dos Mil Veinte del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Notario Público.-



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Entre de una parte el señor **HIPÓLITO LORA NÚÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de identidad y electoral No.048-0026989-8, domiciliado y residente en el verde de este municipio de Bonao, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonao, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NÚÑEZ NÚÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, da en arrendamiento a **LA SEGUNDA PARTE**. Quien acepta, el bien mueble que describimos a continuación: UN VEHICULO DE MOTOR, TIPO CARGA, MARCA TOYOTA MODEL OPICK-UP, AÑO 1987, COLOR AZUL, MOTOR, CHASIS NO.JT4RN50RXH0281904, PLACA Y REGISTRO NO.L071466, MATRICULA NO.0852834.


SEGUNDO: HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS PARTES que el tiempo de vigencia del presente contrato es por tiempo indefinido, pudiendo **LA SEGUNDA PARTE**, ponerle fin en el momento que estime conveniente, previa notificación a **LA PRIMERA PARTE**, con un plazo cinco días, o de común acuerdo entre dichas partes, teniendo como punto de partida el día Nueve (09) de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).-

TERCERO: El monto convenido y pactado como pago por el arrendamiento del vehículo de carga de referencia ha sido por la suma de **NUEVE MIL (RDS9,000.00) PESOS DOMINICANOS** mensuales, suma que deberá pagar **LA SEGUNDA PARTE** mes por mes y sin retardo en manos de **LA PRIMERA PARTE**.

CUARTO: QUEDA CONVENIDO Y PACTADO entre las partes que el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, proporcionará el Chofer de dicho camión, así como el combustible, lubricantes y mantenimientos menores.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonao, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).-


HIPÓLITO LORA NÚÑEZ,
Primera Parte.


DR. EBERTO ANTONIO NÚÑEZ N.
En representación del Ayuntamiento
del municipio de Bonao.-
(Segunda Parte)

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonao, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número 6311, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi han comparecido personalmente los señores **HIPOLITO LORA NÚÑEZ, (LA PRIMERA PARTE)** y el **DR. EBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ**, en representación del Ayuntamiento del Municipio de

Bonao. (LA SEGUNDA PARTE) personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los Nueve (09) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Notario Público.-



Alpiter Comin

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

048-0026989-8

LUGAR DE NACIMIENTO:
MONSEÑOR NOUEL

FECHA DE NACIMIENTO:
14 AGOSTO 1962

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

OCCUPACION: **CHOFER**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
14 AGOSTO 2024



Hipolito
**HIPOLITO
LORA NUÑEZ**



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

R-11-17

ENTRE: Los que suscriben señores **LIC. SILVIA ROYER DE FRANCISCO**, Dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de identidad y electoral No.048-0011506-7, con domiciliado y residente en este municipio de Bonaó, la Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, quien en lo que sigue del presente acto se denominara **LA PROPIETARIA O PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAÓ**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonaó, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonaó, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominara **EL ARRENDATARIO O SEGUNDA PARTE**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL PROPIETARIO O PRIMERA PARTE, da en arrendamiento al **PROPIETARIO O SEGUNDA PARTE**, quien acepta, el bien inmueble que describimos a continuación: **EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 90 DEL DISTRITO CATASTRAL NO.11, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (11,829,00 MTS²) METROS CUADRADOS, MATRICULA NO.0700002186, UBICADO EN BONAÓ, PROV. MONSEÑOR NOUEL, R. D., Y SU MEJORA CONSISTENTE EN UNA NAVE TECHADA EN ALUZINC**, en buen estado, según declara haberlo encontrado **EL ARRENDATARIO**, después de haberlo examinado con todas sus dependencias y anexidades también en buen estado.

SEGUNDO: EL ARRENDATARIO O SEGUNDA PARTE se obliga a dedicar el inmueble objeto del presente contrato para **UN TALLER DE REPARACIONES Y DEPOSITO DE VEHICULOS Y EQUIPOS**, y se compromete a no dedicarlo a otros fines, ni cederlo, ni sub-arrendarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito de **LA PROPIETARIA**, igualmente se obliga a mantener el inmueble dado en arrendamiento y todas sus dependencias y anexidades en el mismo estado en el cual confiesa ha haberlo recibido, obligándose a reparar, a sus expensa, cualquier desperfecto que ocasione en dichas instalaciones, entregándolo, al termino del presente contrato en la misma forma en que lo ha recibido.

TERCERO: EL ARRENDATARIO se compromete a no hacer ningún cambio en la distribución del inmueble, así como no hacer ningún cambio en las dependencias del mismo sin la previa autorización escrita de **LA PROPIETARIA O PRIMERA PARTE**, y en caso de obtenida esta, todas las mejoras y embellecimiento, incluyendo instalaciones en general, que resulten en provecho del inmueble, quedaran sin excepción ni reservas en beneficio exclusivo de **LA PROPIETARIA O PRIMERA PARTE**, sin que esto pudiera dar a reclamación, compensación, ni indemnización de ninguna especie, en todo caso **LA PROPIETARIA O SEGUNDA PARTE**, se reserva el derecho, si lo prefiere de hacer restablecer el inmueble conforme al estado primitivo y a expensa también de **EL ARRENDATARIO**.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento ha sido convenido mediante el pago de la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN (RDS\$44,100.00) PESOS DOMINICANOS** mensuales, suma que **EL ARRENDATARIO O SEGUNDA PARTE** se obliga a pagar mes por mes y sin retardo, lo cual se comprobará por el recibo que se expedirá al momento del pago.

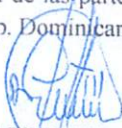
QUINTO: Este contrato tendrá una duración indefinida partir del día Veintiséis (26) del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020), hasta tanto las partes convengan de mutuo acuerdo una fecha para su término, o una de ella comunique a la otra parte su deseo de ponerle fin al presente contrato de arrendamiento de inmueble, para lo cual lo comunicara por escrito a la otra con Dos (02) meses de antelación.

SEXTO: La falta de pago de una de las mensualidades en el lugar y fecha convenida, así como la violación del cualquiera de las obligaciones convenidas en el presente contrato hará a este rescindible de pleno derecho a juicio de **LA PROPIETARIA**, la cual deberá otorgarle un plazo de Dos (02) meses al **ARRENDATARIO O SEGUNDA PARTE**, mediante notificación escrita para la entrega del inmueble.

SEPTIMO: QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES que los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, así como cualquier otro que pretendiere usar, son por cuenta de **EL ARRENDATARIO**, obligándose a no dejar deuda en ninguno de ellos.

OCTAVO: HAN CONVENIDO LAS PARTES, que se efectuará automáticamente un incremento de un Cinco por ciento (5%) para cada periodo anual mientras ocupe el inmueble, sin necesidad de un nuevo contrato.


Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonao, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Veintiséis (26) del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ N.
En representación del Ayuntamiento
Del municipio de Bonao. (Arrendatario)


LIC. SILVIA ROYER DE FRANCISCO
Propietaria.

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonao, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número **6311**, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores **LIC. SILVIA ROYER DE FRANCISCO (PROPIETARIA O PRIMERA PARTE)** y el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, en representación del Ayuntamiento del municipio de Bonao. (**LA SEGUNDA PARTE**), personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a Veintiséis (26) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Abogado-Notario Público.-



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Entre de una parte el señor **JULIO V. DE LOS ÁNGELES CABRERA MARTÍNEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de identidad y electoral No.048-0000094-7, domiciliado y residente en este Municipio de Bonao, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonao, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

Re-ent

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, da en arrendamiento a **LA SEGUNDA PARTE**. Quien acepta, el bien mueble que describimos a continuación: UN VEHICULOS DE MOTOR, TIPO CARGA, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 4300. AÑO 2002, COLOR BLANCO, MOTOR Y NUMERO DE SERIE NO.515911, CHASIS NO.1HTMMAANX2H515911, PLACA Y REGISTRO NO.L357319, MATRICULA NO.7558792.

SEGUNDO: HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS PARTES que el tiempo de vigencia del presente contrato es por tiempo de tres (3) meses, pudiendo **LA SEGUNDA PARTE**, ponerle fin en el momento que estime conveniente, previa notificación a **LA PRIMERA PARTE**, con un plazo cinco días, o de común acuerdo entre dichas partes, teniendo como punto de partida el día Nueve (09) de Junio del año Dos Mil Veinte (2020). Si a la llegada del término del presente contrato, ningunas de las partes ha manifestado interés en rescindirlo el mismo se prorrogará automáticamente por un periodo similar al contenido en el presente contrato.

212

TERCERO: El monto convenido y pactado como pago por el arrendamiento del referido vehículo de carga, ha sido por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL (RDS65,000.00) PESOS DOMINICANOS** mensuales, suma que deberá pagar **LA SEGUNDA PARTE** mes por mes y sin retardo en manos de **LA PRIMERA PARTE**, lo cual se comprobará por los recibos que entregará **LA PRIMERA PARTE** a favor de **LA SEGUNDA PARTE**.

CUANTO: Queda convenido y pactado entre las partes que el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, proporcionará el Chofer de dicho camión, así como el combustible, lubricantes y mantenimientos menores.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonao, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).-

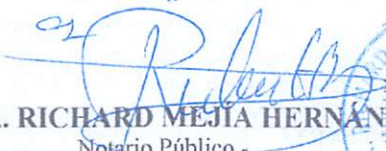
JULIO V. DE LOS ÁNGELES CABRERA MARTÍNEZ
Primera Parte.


DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ N.
En representación del Ayuntamiento
del municipio de Bonao.-
(Segunda Parte).

65,000

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonaó, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número 6311, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores **JULIO V. DE LOS ANGELES CABRERA, (LA PRIMERA PARTE)** y el **DR. EBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ**, en representación del Ayuntamiento del Municipio de Bonaó. **(LA SEGUNDA PARTE)** personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los Nueve (09) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Notario Público.-



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Entre de una parte el señor **ESTEBANIA PERALTA PERALTA**, Dominicano, mayor de 18 años de edad, soltero, portador de la Cédula de identidad y electoral No.048-0037379-9, domiciliada y residente en la calle Jiménez moya #37 caño grande de este municipio de Bonao, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONA**O, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonao, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

RPH

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, da en arrendamiento a **LA SEGUNDA PARTE**. Quien acepta, el bien mueble que describimos a continuación: UN VEHICULO DE MOTOR, TIPO CARGA, MARCA TOYOTA MODELO PICK-UP, AÑO 1984, COLOR ROJO, MOTOR, CHASIS NO.JT4RN55D7E0061967, PLACA Y REGISTRO NO.L070278, MATRICULA NO.7296083

SEGUNDO: HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS PARTES que el tiempo de vigencia del presente contrato es por tiempo indefinido, pudiendo **LA SEGUNDA PARTE**, ponerle fin en el momento que estime conveniente, previa notificación a **LA PRIMERA PARTE**, con un plazo cinco días, o de común acuerdo entre dichas partes, teniendo como punto de partida el día Veintisiete (27) días de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).-


TERCERO: El monto convenido y pactado como pago por el arrendamiento del vehículo de carga de referencia ha sido por la suma de **NUEVE MIL (RDS9,000.00) PESOS DOMINICANOS** mensuales, suma que deberá pagar **LA SEGUNDA PARTE** mes por mes y sin retardo en manos de **LA PRIMERA PARTE**, lo cual se comprobará por los recibos que entregará la **PRIMERA PARTE** a favor de la **SEGUNDA PARTE**.

PP

CUARTO: QUEDA CONVENIDO Y PACTADO entre las partes que el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONA**O, proporcionará el Chofer de dicho camión, así como el combustible, lubricantes y mantenimientos menores.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonao, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Veintisiete (27) días de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).-


ESTEBANIA PERALTA PERALTA
Primera Parte.


DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ N.
En representación del Ayuntamiento
del municipio de Bonao.-
(Segunda Parte).

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonao, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número **6311**, residente en

la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores, **ESTEBANIA PERALTA PERALTA (LA PRIMERA PARTE)** y el **DR. EBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ**, en representación del Ayuntamiento del Municipio de Bonaó. (**LA SEGUNDA PARTE**) personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los Veintisiete (27) días de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).-

DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ

Notario Público.-



CONTRATO DE SERVICIO



Entre de una parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAÓ**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonaó, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, y de la otra parte, el señor **JOSÉ DEL CARMEN SALDAÑA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.048-0044137-2 en representación de **TRANSPORTE DOÑE** ubicado en el kilómetro 22 autopista Duarte calle José Mercedes Almonte No.10, Santo Domingo Oeste R. D., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.


SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, por el presente acto, ha contratado los servicios de **LA SEGUNDA PARTE** para el botado de viajes de desperdicios sólidos desde Bonaó hacia el vertedero Falconbridge utilizando camiones de su propiedad, trabajo que serán facturado y pagados por viajes de desperdicios sólidos tirados., el precio por viaje ha sido establecido en la suma de Dos Mil (**RDS2,000.00**) pesos Dominicanos cada uno por levantamiento o botes de desechos sólidos.

SEGUNDO: DECLARA LA SEGUNDA PARTE que está en la disposición de ofrecer sus servicios a los fines señalados, otorgando mediante este contrato seguridad a **LA PRIMERA PARTE** de que se dispone de la capacidad profesional y técnica requerida para dar cumplimiento de lo acordado, y además, rendir dichos servicios de forma eficaz y conforme a los requerimientos de **LA PRIMERA PARTE** y en coordinación con el departamento de Ornato.

TERCERO: ACLARAN LAS PARTES, que monto total a pagar por **LA PRIMERA PARTE**, asciende a la suma total de **CIENTO SESENTA MIL (RDS160,000.00) PESOS DOMINICANOS**, por concepto de **OCHENTA (80)** viajes tirados, suma que **LA PRIMERA PARTE** entregará como pago único por dichos trabajos referidos precedentemente a **LA SEGUNDA PARTE**, luego de que **LA PRIMERA PARTE** compruebe que dichos trabajos se han realizado conforme a las especificaciones acordadas.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonaó, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ N.
En representación del Ayuntamiento
del municipio de Bonaó.- (Primera Parte)


JOSÉ DEL CARMEN SALDAÑA
En representación de Transporte Doñé.
(Segunda Parte)

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonaó, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número **6311**, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, en representación del Ayuntamiento del municipio de Bonaó. (**PRIMERA PARTE**) y **JOSÉ DEL CARMEN SALDAÑA**, en representación de Transporte Doñé (**LA SEGUNDA PARTE**), personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en

el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los Nueve (09) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Notario Público -





REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

048-0044137-2



LUGAR DE NACIMIENTO: SIERRA PRIETA, FANTINO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO: 16 NOVIEMBRE 1967
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: CHOFER
FECHA DE EXPIRACION: 16 NOVIEMBRE 2024

Jose del Carmen Saldaña Galán
JOSE DEL CARMEN
SALDAÑA GALAN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

Entre de una parte la señora **GISELA NUÑEZ ROSARIO**, Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de identidad y electoral No.048-0102350-0, domiciliado y residente de este municipio de Bonao, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonao, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No. 048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonao., quien en lo que sigue del presente acto se denominara **LA SEGUNDA PARTE**

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, da en arrendamiento a **LA SEGUNDA PARTE**. Quien acepta, el bien mueble que describimos a continuación: **UN VEHICULO DE MOTOR, TIPO CARGA, UNO MARCA MACK, MODELO LE613. AÑO 2002, COLOR BLANCO, MOTOR Y NUMERO DE SERIE NO.005823, CHASIS NO.IM2AC07C82M005823, PLACA Y REGISTRO NO.L337025.**

SEGUNDO: HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS PARTES que el tiempo de vigencia del presente contrato es por tiempo indefinido, pudiendo **LA SEGUNDA PARTE**, ponerle fin en el momento que estime conveniente, previa notificación a **LA PRIMERA PARTE**, con un plazo cinco días, o de común acuerdo entre dichas partes, teniendo como punto de partida el día Diez (10) de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).-

TERCERO: El monto convenido y pactado como pago por el arrendamiento del vehículo de carga, ha sido por la suma de **CINCUENTA MIL (RD\$50,000.00) PESOS DOMINICANOS** mensuales, cada uno, suma que deberá pagar **LA SEGUNDA PARTE** mes por mes y sin retardo en manos de **LA PRIMERA PARTE**, lo cual se comprobará por los recibos que entregará **LA PRIMERA PARTE** a favor de la **SEGUNDA PARTE**.

CUARTO: Queda convenido y pactado entre las partes que el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, proporcionará el Chofer de dicho camión, así como el combustible, lubricantes y mantenimientos menores.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonao, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Diez (10) días del mes Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).-

GISELA NUÑEZ ROSARIO

Primera Parte.

DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ

En representación del Ayuntamiento
del municipio de Bonao.-
(Segunda Parte)

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonao, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número 6311, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores **GISELA NUÑEZ ROSARIO (LA PRIMERA PARTE)** y el **DR. EBERTO NUÑEZ NUÑEZ**, en representación del Ayuntamiento del Municipio de Bonao.

(LA SEGUNDA PARTE) personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los Diez (10) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Notario Público.-



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

048-0102350-0



LUGAR DE NACIMIENTO
BONAO, R.D.


FECHA DE NACIMIENTO
21 MAYO 1990

NACIONALIDAD REPUBLICA DOMINICANA

SEXO F SANGRE ESTADO CIVIL SOLTERA

OCCUPACION ESTUDIANTE

FECHA DE EXPIRACION
21 MAYO 2024


GISELA
NUÑEZ ROSARIO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre de una parte el señor **ARIDIO VALDEZ DE LOS SANTOS**, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de identidad y electoral No.048-0064057-7, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y de la otra parte La Alcaldía del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonao, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ** Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde del Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana; quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

Primer

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, da en arrendamiento a **LA SEGUNDA PARTE**. Quien acepta, un vehículo tipo **MAQUINA PESADA (UNA PALA MECANICA)**, **MARCA CATERPILLAR**, **MODELO CAT-930**, **AÑO DE FABRICACION 1970**, **COLOR AMARILLO**, **CHASIS NO.41K5740**, **MATRICULA NO.9228200**, **A NOMBRE DE LA PRIMERA PARTE**.

SEGUNDO: HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS PARTES que el tiempo de vigencia del presente contrato es por Tres meses (03) a partir del día Uno (01) de Mayo del año Dos Mil Veinte hasta el Uno (01) de Agosto de año Dos Mil Veinte (2020).-


TERCERO: HAN ACORDADO LAS PARTES que **LA PRIMERA PARTE** operará personalmente dicho vehículo pesado objeto del presente contrato, o la persona que este designe, siempre a juicio de **LA SEGUNDA PARTE**, la persona designada cuente con la pericia y conocimientos para la realización de los trabajos que le sean encomendado, quedando el costo de operatividad incluido en costo estipulado para el presente arrendamiento.

CUARTO: Ha quedado establecido entre las partes que para los fines de ejecución del presente contrato no existe la relación de comitente y preposé, no estando **LA PRIMERA PARTE** bajo la autoridad de **LA SEGUNDA PARTE**, por lo que la responsabilidad que pueda derivarse de un hecho relacionado con el servicio prestado será exclusiva de **LA PRIMERA PARTE**.

QUINTO: El monto convenido y pactado como pago por el arrendamiento del vehículo de carga de referencia ha sido por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL (RD\$150,000.00) PESOS DOMINICANOS**, mensuales, suma que deberá pagar **LA SEGUNDA PARTE** a favor de **LA PRIMERA PARTE**, mes por mes en la fecha que establezcan las partes.


Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el municipio, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, al Primer (1er) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte (2020).-


ARIDIO VALDEZ DE LOS SANTOS
Primera Parte.


DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ
En representación del Ayuntamiento
del municipio de Bonao.- (Segunda Parte)

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonaó, Rep. Dom., inscrito en el Colegio de Notarios Bajo el Número **6311**, con Estudio Profesional en la casa marcada con el No.56 de la calle 16 de Agosto de esta ciudad de Bonaó, R.D., **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores el señor **ARIDIO VALDEZ DE LOS SANTOS, (PRIMERA PARTE)** y **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ** En representación del Ayuntamiento del municipio de Bonaó. (**LA SEGUNDA PARTE**), personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., al Primer (1er.) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Abogado-Notario Público.-



ARIDIO VALDEZ

"SERVICIO DE PALAS MECÁNICAS"



CATERPILLAR 930

C/ LAS PALMAS, PUNAO, REP. DOM.

CEL.: 849-404-9370

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CREDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

048-0064057-7

LUGAR DE NACIMIENTO:
PIEDRA BLANCA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
04 NOVIEMBRE 1978

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M. SANGRE: A+ SITUACION CIVIL: SOLTERO

OCCUPACION: OPERARIO (A)

FECHA DE EXPIRACION:
04 NOVIEMBRE 2024



Aridio Valdez

**ARIDIO
VALDEZ DE LOS SANTOS**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre de una parte el señor **PEDRO SUSANA PAULINO**, Dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de identidad y electoral No.048-0061657-7, domiciliado y residente en la paz casa no.5 edif. Villa liberación de este municipio de Bonao, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonao, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, da en arrendamiento a **LA SEGUNDA PARTE**. Quien acepta, el bien mueble que describimos a continuación: **UN VEHICULOS DE MOTOR, TIPO VOLTEO, MARCA HYUNDAI, AÑO 1989, COLOR BLACO, MOTOR D6BRJ02362 CHASIS KMDAB19RPJU000592, PLACA Y REGISTRO SJ-0184, MATRICULA CORRIENTE.**


SEGUNDO: HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS PARTES que el tiempo de vigencia del presente contrato es por tiempo de tres (3) meses, pudiendo **LA SEGUNDA PARTE**, ponerle fin en el momento que estime conveniente, previa notificación a **LA PRIMERA PARTE**, con un plazo cinco días, o de común acuerdo entre dichas partes, teniendo como punto de partida el día Doce (12) de Junio del año Dos Mil Veinte (2020). Si a la llegada del término del presente contrato, ningunas de las partes ha manifestado interés en rescindirlo el mismo se prorrogará automáticamente por un periodo similar al contenido en el presente contrato.

TERCERO: El monto convenido y pactado como pago por el arrendamiento del vehículo de carga de referencia ha sido por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL (RDS45,000.00) PESOS DOMINICANOS** mensuales, suma que deberá pagar **LA SEGUNDA PARTE** mes por mes y sin retardo en manos de **LA PRIMERA PARTE**, lo cual se comprobará por los recibos que entregará **LA PRIMERA PARTE** a favor de **LA SEGUNDA PARTE**.

CUANTO: Queda convenido y pactado entre las partes que el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, proporcionará el Chofer de dicho camión, así como el combustible, lubricantes y mantenimientos menores.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonao, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, el día Doce (12) de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).-


PEDRO SUSANA PAULINO
Primera Parte.


DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ
En representación del Ayuntamiento
del municipio de Bonao.-
(Segunda Parte)

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonaó, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número **6311**, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores el **PEDRO SUSANA PAULINO (PRIMERA PARTE)** y el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ (LA SEGUNDA PARTE)** en representación del Ayuntamiento del municipio de Bonaó, personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los Doce (12) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).-

Dr. Richard Mejía Hernández
DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Notario Público.-





REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

048-0061657-7



LUGAR DE NACIMIENTO:
BONAO, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
12 JUNIO 1976

NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

OCCUPACION: **EMPLEADO (A) PRIVADO**

FECHA DE EXPIRACION:
12 JUNIO 2024

**PEDRO
SUSANA PAULINO**



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre de una parte el señor **MARGARITA ESPINO**, Dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de identidad y electoral No.048-0011203-1, domiciliado y residente en este Municipio de Bonaó, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAÓ**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonaó, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

Acute

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, da en arrendamiento a **LA SEGUNDA PARTE**. Quien acepta, el bien mueble que describimos a continuación: UN VEHICULO DE MOTOR, TIPO JEEP, MITSUBIHI, MODELO MONTERO SPORT. AÑO 2001, COLOR ROJO, MOTOR Y NUMERO DE SERIE NO.012721, CHASIS NO.JA4MT31H41P012721, PLACA Y REGISTRO NO.G154115, MATRICULA NO.2030732.

SEGUNDO: HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS PARTES que el tiempo de vigencia del presente contrato es por tiempo de tres (3) meses, pudiendo **LA SEGUNDA PARTE**, ponerle fin en el momento que estime conveniente, previa notificación a **LA PRIMERA PARTE**, con un plazo cinco días, o de común acuerdo entre dichas partes, teniendo como punto de partida el día Veintiocho (28) de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020) hasta el día Veintiocho (28) de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020). Si a la llegada del término del presente contrato, ningunas de las partes ha manifestado interés en rescindirlo el mismo se prorrogará automáticamente por un periodo similar al contenido en el presente contrato.

TERCERO: El monto convenido y pactado como pago por el arrendamiento del referido vehículo de carga, ha sido por la suma de **DIEZ MIL (RD\$10,000.00) PESOS DOMINICANOS** mensuales, suma que deberá pagar **LA SEGUNDA PARTE** mes por mes y sin retardo en manos de **LA PRIMERA PARTE**, lo cual se comprobará por los recibos que entregará **LA PRIMERA PARTE** a favor de **LA SEGUNDA PARTE**.

CUANTO: Queda convenido y pactado entre las partes que el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAÓ**, proporcionará el Chofer de dicho vehículo, así como el combustible, lubricantes y mantenimientos menores.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonaó, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020)-

DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ N.
En representación del Ayuntamiento Municipal
De Bonaó.- (Segunda Parte).-

MARGARITA ESPINO
Primera Parte.-

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonaó, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número 6311, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores **MARGARITA ESPINO, (LA PRIMERA PARTE)** y el **DR. EBERTO NUÑEZ NUÑEZ**, en representación del Ayuntamiento del Municipio de

Bonao. (LA SEGUNDA PARTE) personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Notario Público.-



Las Plumas



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre de una parte la Señora **MARIA VIRGINIA ALMONTE**, Dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de identidad y electoral No.048-0042800-7, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonao, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**.

Parte

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, da en arrendamiento a **LA SEGUNDA PARTE**. Quien acepta, el bien mueble que describimos a continuación: **UN CAMIÓN TIPO CARGA, COLOR ROJO, MARCA DAIHATSU MODELO V119, DE REGISTRO Y PLACA NO. L205749, CHASIS NO. V11811378, MOTOR O NO. DE SERIE 1583888.**

SEGUNDO: HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS PARTES que el tiempo de vigencia del presente contrato es por tiempo indefinido, pudiendo **LA SEGUNDA PARTE**, ponerle fin en el momento que estime conveniente, previa notificación a **LA PRIMERA PARTE**, con un plazo cinco días, o de común acuerdo entre dichas partes, teniendo como punto de partida el día Dos de (02) Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020). Si a la llegada del término del presente contrato, ningunas de las partes ha manifestado interés en rescindirlo el mismo se prorrogará automáticamente por un periodo similar al contenido en el presente contrato.

TERCERO: El monto convenido y pactado como pago por el arrendamiento del vehículo de carga de referencia ha sido por la suma de Treinta y Cinco Mil (**RDS35,000.00**) PESOS DOMINICANOS, suma que deberá pagar mes por mes **LA SEGUNDA PARTE** a favor de **LA PRIMERA PARTE**.

CUARTO: QUEDA CONVENIDO Y PACTADO entre las partes que el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, proporcionará el Chofer de dicho camión, así como el combustible, lubricantes y mantenimientos menores.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonao, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Dos (02) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).-

Maria Virginia Almonte
MARIA VIRGINIA ALMONTE
Primera Parte.

DR. Eberto Antonio Nuñez N.
DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ N.
En representación del Ayuntamiento
Del municipio de Bonao.-
(Segunda Parte)

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonao, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número **6311**, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores **MARIA VIRGINIA ALMONTE (PRIMERA PARTE)** y el **DR. EBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ**, en representación del Ayuntamiento del Municipio de Bonao. (**LA SEGUNDA PARTE**) personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los Dos (02) días de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Notario Público.-





No. 05070715

REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición		
16	05	2013

s del Vehículo		Status del Vehículo		Tipo de Emisión	
Registro y Placa	Chasis	ACTIVO		CAMBIO DE MODELO	
205749	V11811378				
Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación		
ARGA	DAIHATSU	V119	1999		
OJO	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros/No. Puertas
	1583888	3	3660	5	4 2

s del Propietario		Cédula/Pasaporte/RNC	
Razón Social		001-1688500-5	
MAXIMO ALFREDO ROSENDO DE LOS SANTOS			
Dirección		No. de Registro y Placa Anterior	
ANZANA 43 49A LAS CAOBAS SANTO DOMINGO OESTE		LCB410	
ADAMES 08:48 AM WK30CBLINTRA03			
36515180450			

Funcionario Autorizado

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE



ENTRE: Los que suscriben señores **FEDERICO DEL CARMEN PAULINO RODRIGUEZ**, Dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077665-2, con domiciliado y residente en este municipio de Bonaó, la Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, quien en lo que sigue del presente acto se denominara **EL PROPIETARIO O PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAÓ**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonaó, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonaó, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominara **EL ARRENDATARIO O SEGUNDA PARTE**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL PROPIETARIO O PRIMERA PARTE, da en arrendamiento al **PROPIETARIO O SEGUNDA PARTE**, quien acepta, el bien inmueble que describimos a continuación: **EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO 305925949224, CON UNA SUPERVICIE DE 7,962.18 METROS CUADRADOS, MATRICULA NO.0700034985, UBICADO EN BONAÓ, PROV. MONSEÑOR NOUEL, R. D. .-**

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE se obliga a dedicar el inmueble objeto del presente contrato del terreno, para **PUNTO DE TRANSFERENCIA DE LA BASURA**, y se compromete a no dedicarlo a otros fines, ni cederlo, ni sub-arrendarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito de **EL PROPIETARIO**, igualmente se obliga a mantener el inmueble dado en arrendamiento y todas sus dependencias y anexidades en el mismo estado en el cual confiesa ha haberlo recibido, obligándose a reparar, a sus expensa, cualquier desperfecto que ocasione en dichas instalaciones, entregándolo, al termino del presente contrato en la misma forma en que lo ha recibido.

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a no hacer ningún cambio en la distribución del inmueble, así como no hacer ningún cambio en las dependencias del mismo sin la previa autorización escrita de **EL PROPIETARIO O PRIMERA PARTE**, y en caso de obtenida esta, todas las mejoras y embellecimiento, incluyendo instalaciones en general, que resulten en provecho del inmueble, quedaran sin excepción ni reservas en beneficio exclusivo de **EL PROPIETARIO O PRIMERA PARTE**, sin que esto pudiera dar a reclamación, compensación, ni indemnización de ninguna especie, en todo caso **EL PROPIETARIO O PRIMERA PARTE**, se reserva el derecho, si lo prefiere de hacer restablecer el inmueble conforme al estado primitivo y a expensa también de **LA SEGUNDA PARTE**.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento ha sido convenido mediante el pago de la suma de **DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00) PESOS DOMINICANOS** mensuales, suma que **EL ARRENDATARIO O SEGUNDA PARTE** se obliga a pagar mes por mes y sin retardo, lo cual se comprobará por el recibo que se expedirá al momento del pago.

QUINTO: Este contrato tendrá una duración de Tres (03) meses a partir del día Diecinueve (19) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021) y tendrá como fecha **vencimiento el día Diecinueve (19) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021)**. Este contrato se renovará automáticamente por un periodo similar y sujeto a las mismas condiciones, si a la llegada del término ninguna de las partes ha manifestado su interés en rescindirlo.

R-1014

SEXTO: La falta de pago de una de las mensualidades en el lugar y fecha convenida, así como la violación del cualquiera de las obligaciones convenidas en el presente contrato hará a este rescindible de pleno derecho a juicio de **EL PROPIETARIO O PRIMERA PARTE**, el cual deberá otorgarle un plazo de Dos (02) meses a **LA SEGUNDA PARTE**, mediante notificación escrita para la entrega del inmueble.

SEPTIMO: QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES que cualquier servicio que pretendiere usar **EL ARRENDATARIO O SEGUNDA PARTE**, serán por cuenta, obligándose a no dejar deuda en ninguno de los servicios que contratare.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonao, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).


DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ N. SR. FEDERICO DEL CARMEN PAULINO R.
En representación del Ayuntamiento Propietario.
Del municipio de Bonao. (Arrendatario)

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonao, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número 6311, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores **FEDERICO DEL CARMEN PAULINO RODRIGUEZ (PROPIETARIO O PRIMERA PARTE)** y el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ**, en representación del Ayuntamiento del municipio de Bonao. (**LA SEGUNDA PARTE**), personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a Diecinueve (19) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Abogado-Notario Público.-



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Entre de una parte el señor **TOMAS FABRE SANCHEZ**, Dominicano, mayor de edad soltero, portador de la Cédula de identidad y electoral No.048-0065746-4, domiciliado y residente en la calle duarte 2 este municipio de Bonaó, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonaó, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, da en arrendamiento a **LA SEGUNDA PARTE**. Quien acepta, el bien mueble que describimos a continuación: UN VEHICULOS DE MOTOR, TIPO VOLTEO, MARCA TOYOTA MODEL NISSAN, AÑO 1988, COLOR BLANCO, MOTOR, CHASIS NO. TK30F44991, PLACA Y REGISTRO NO.S002549 MATRICULA NO.7586531.

SEGUNDO: HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS PARTES que el tiempo de vigencia del presente contrato es por tiempo indefinido, pudiendo **LA SEGUNDA PARTE**, ponerle fin en el momento que estime conveniente, previa notificación a **LA PRIMERA PARTE**, con un plazo cinco días, o de común acuerdo entre dichas partes, teniendo como punto de partida el día Nueve (09) de Junio del año Dos Mil Veinte (2020). Si a la llegada del término del presente contrato, ningunas de las partes ha manifestado interés en rescindirlo el mismo se prorrogará automáticamente por un periodo similar al contenido en el presente contrato.

TERCERO: El monto convenido y pactado como pago por el arrendamiento del vehículo de carga de referencia ha sido por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL (RD\$45,000.00) PESOS DOMINICANOS** mensuales, suma que deberá pagar **LA SEGUNDA PARTE** mes por mes y sin retardo en manos de **LA PRIMERA PARTE**.

CUARTO: QUEDA CONVENIDO Y PACTADO entre las partes que el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, proporcionará el Chofer de dicho camión, así como el combustible, lubricantes y mantenimientos menores.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonaó, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).-

Tomás Fabre Sanchez.

TOMAS FABRE SANCHEZ

Primera Parte.


DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ N.

En representación del Ayuntamiento
del municipio de Bonaó.-

(Segunda Parte).

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonaó, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número **6311**, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido personalmente los señores **TOMAS FABRE SÁNCHEZ, (LA PRIMERA PARTE)** y el **DR. EBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ**, en representación del Ayuntamiento del Municipio de Bonaó. **(LA SEGUNDA PARTE)** personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los Nueve (09) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Notario Público.-



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Entre de una parte el señor **GERALDO DE LA CRUZ FIGUEROA**, Dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de identidad y electoral No.068-0024254-4, domiciliado y residente en este Municipio de Bonao, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y de la otra parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, entidad jurídica de administración pública, con domicilio principal en el Palacio Municipal del Ayuntamiento del municipio de Bonao, sito en la intersección formada por la Avenida Dr. Columna y calle 16 de Agosto de esta ciudad, debidamente representada por el **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de identidad y electoral No.048-0077433-5, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

Ru#

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, da en arrendamiento a **LA SEGUNDA PARTE**. Quien acepta, el bien mueble que describimos a continuación: **UN VEHICULO DE MOTOR, TIPO CARGA, MARCA GMC, MODELO GENERAL. AÑO 1984, COLOR ROJO, CHASIS NO.1GDV9E4C1EV541352, PLACA Y REGISTRO NO.L191903, MATRICULA NO.9226176.**, el cual será utilizado para la recolección y disposición final de desechos sólidos en el municipio de Bonao, Rep. Dominicana.

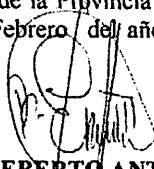
SEGUNDO: HAN CONVENIDO Y PACTADO LAS PARTES que el tiempo de vigencia del presente contrato Un (01) año, a partir del día Dos (02) de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el día Dos del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022), pudiendo **LA SEGUNDA PARTE**, ponerle fin en el momento que estime conveniente, sin alegar causa, debiendo notificar la decisión a la **PRIMERA PARTE** con Cinco (05) días de antelación.

TERCERO: El monto convenido y pactado como pago por el arrendamiento del referido vehículo de carga, ha sido por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL (RD\$150,000.00) PESOS DOMINICANOS** mensuales, suma que deberá pagar **LA SEGUNDA PARTE**, mes por mes hasta la llegada del término o la fecha en que la **SEGUNDA PARTE** decidiese ponerle fin al presente contrato de arrendamiento.

CUANTO: Queda convenido y pactado entre las partes que el señor **GERALDO DE LA CRUZ FIGUEROA** operará personalmente el Vehículo de carga dado en arrendamiento, mientras que el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO**, proporcionará el combustible, lubricantes y mantenimientos menores.

Hecho y firmado de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bonao, Municipio de la Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, a los Dos (02) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

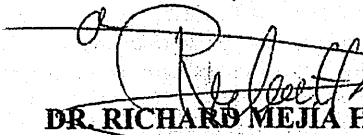

GERALDO DE LA CRUZ FIGUEROA
Primera Parte.


DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ N.
En representación del Ayuntamiento
del municipio de Bonao.-
(Segunda Parte.

Yo, **DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ** Abogado Notario Público de los del Número de Bonao, Rep. Dom., inscrita en el Colegio de Notarios Bajo el Número 6311, residente en la calle 16 de agosto #56. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí han comparecido

personalmente los señores **GERALDO DE LA CRUZ FIGUEROA, (LA PRIMERA PARTE)** y el **DR. EBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ**, en representación del Ayuntamiento del Municipio de Bonoa. **(LA SEGUNDA PARTE)** personas a las cuales doy fe conocer, cuyas generales constan en el documento que antecede, los cuales, libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo la fe del juramento ser esas las formas como ellos acostumbran a firmar todos sus actos tanto públicos como privados.-----

En el Municipio de Bonoa, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los Veinticinco (02) de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).-


DR. RICHARD MEJÍA HERNÁNDEZ
Notario Público.-



No. 9226176



REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición		
01	05	2019

I. Datos del Vehículo

No. de Registro y Placa I.191903	Chasis 1GDV9EAC1EV541352	Status del Vehículo ACTIVO	Tipo de Emisión TRASPASO DE VEHICULO	
Tipo de Vehículo CARGA	Marca GMC	Modelo GENERAL	Año de Fabricación 1984	
Color ROJO	Motor o No. de Serie 541352	Pasajeros 2	Fuerza Motriz (HP/cc) 7000	Cap. Carga (Ton.) 7000
		Cilindros 6	No. Puertas 2	

Nombre/Razón Social GERALDO DE LA CRUZ FIGUEROA	Cédula/Pasaporte/RNC 068-0024254-4
--	---------------------------------------

Dirección PADRE BILLINI 205 VILLA NUEVA VILLA ALTAGRACIA CIBA-YK51-3881-5567-2168-1769 08:18:48 PM IMC056500568176	No. de Registro y Placa Anterior
---	----------------------------------



Funcionario Autorizado

